

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible la notificación individual, se hace pública notificación a Merguelen, S.L., del acuerdo del órgano instructor del expediente de Disciplina Urbanística, 69 de 2010, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Mediante informe del Inspector Municipal de Servicios de 8 de noviembre de 2010 se pone en conocimiento de la Alcaldía que el cuadro de luz de obra del conjunto de viviendas que se están realizando en la calle Vicente Aleixandre sin número esta localidad se encuentra invadiendo la acera sin ningún tipo de protección. Asimismo, en el mismo informe se pone de manifiesto que la acera está rota, lo que impide el paso normal de los vecinos.

En la misma fecha señalada, se informa por los Servicios Técnicos Municipales que con el objeto de evitar daños personales, se deberían realizar de manera inmediata los trabajos necesarios para retirar de la zona pública el cuadro de luz de obra que ocupa parte del acerado protegiéndolo de manera segura frente a posibles contactos eléctricos, así como para reponer el acerado deteriorado por el curso de las obras para facilitar el paso de los vecinos.

Consultado el registro de Licencias de Obra Mayor se comprueba que la licencia para la ejecución de dichas viviendas se concedió a Merguelen S.L.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 137 y 176.5 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a adoptar la siguiente

PROVIDENCIA

Primero.- Ordenar a Merguelen SL la ejecución de los trabajos necesarios para retirar de la zona pública el cuadro de luz de obra que ocupa parte del acerado protegiéndolo de manera segura frente a posibles contactos eléctricos, así como para reponer el acerado deteriorado por el curso de las obras para facilitar el paso de los vecinos.

La adopción de esta medida se justifica en motivos de seguridad y ornato público.

Segundo.- Advertir a Merguelen S.L. de que la falta de cumplimiento, en plazo, de la presente orden de ejecución, implicará la incoación de expediente sancionador, así como la posibilidad de imposición de multas coercitivas o, en su caso, ejecución subsidiaria a costa del interesado.

Tercero.- Instar a los Servicios de Inspección Urbanística para que se vigile el cumplimiento de lo ordenado en la presente Providencia.

Cuarto.- Notificar esta Providencia a Merguelen S.L. a los efectos pretendidos en la misma, que en el plazo señalado podrá formular alegaciones y aportar los documentos que estime necesarios.

En Bargas a 10 de noviembre de 2010. El Alcalde-Presidente. Firmado y rubricado. Doy fe. El Secretario accidental. Firmado y rubricado.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndole de que contra dicho acuerdo, tratándose de un acto de trámite, no procede la interposición de recursos. No obstante, si entiende que el acuerdo decide, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, o produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30 de 1992, podrá interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Bargas 19 de enero de 2011.- El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-602